

**Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)**

---

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la  
liquidación presupuestaria**

**Al 31 de diciembre del 2023**

**Informe final**

## INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores:

Consejo Nacional de Acreditación

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (SINAES).

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y especificados en el cartel de la **Contratación Directa 2022CD-000021-0022400001 “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL SINAES** y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2023. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2023 fue aprobado con el acuerdo número CNA-039-2024 en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del 2024, en el acta número 1729-2024 por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de aseguramiento.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2023 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución). Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y no se extiende a ningún estado financiero del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2024.

San José, 10 de abril del 2024.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ANEXO No. 1

### SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (SINAES) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA Por el período terminado el 31 de diciembre de 2023 (Expresado en colones costarricenses)

|                                    | Nota | Monto al<br>31/12/2023 | Monto               |
|------------------------------------|------|------------------------|---------------------|
| Ingresos presupuestados formulados |      | 2.426.807.921          |                     |
| Ingresos reales                    | 1    | 2.397.148.153          |                     |
| <b>Superávit ingresos</b>          |      |                        | <b>(29.659.768)</b> |
| Egresos presupuestados formulados  |      | 2.426.807.921          |                     |
| Egresos reales                     | 2    | 2.342.297.426          |                     |
| <b>Superávit egresos</b>           |      |                        | <b>84.510.495</b>   |
| <b>Total Superávit</b>             |      |                        | <b>54.850.727</b>   |

#### **Nota 1: Ingresos**

El detalle de los ingresos correspondientes al periodo 2023 se presenta de la siguiente manera:

| <u>Partidas y subpartidas</u>                  | <u>Total<br/>Presupuesto<br/>Ordinario +<br/>Extraordinario</u> | <u>Ejecución de<br/>Ingresos</u> |
|--|---|----------------------------------|
| <b>Total Ingresos</b>                          | <b>2.426.807.921</b>  | <b>2.397.148.153</b>             |
| <b>Ingresos Corrientes</b>                     | <b>1.718.246.375</b>  | <b>1.688.586.607</b>             |
| <b>Ingresos No Tributarios</b>                 | <b>97.382.000</b>   | <b>67.722.232</b>                |
| Venta De Bienes Y Servicios                    | 97.382.000  | 67.722.232                       |
| Venta De Servicios                             | 97.382.000  | 67.722.232                       |
| Otros Servicios                                | 97.382.000  | 67.722.232                       |
| Acreditación                                   | 97.382.000  | 67.722.232                       |
| <b>Transferencias Corrientes</b>               | <b>1.620.864.375</b>  | <b>1.620.864.375</b>             |
| Transferencias corrientes del Gobierno Central | 1.620.864.375   | 1.620.864.375                    |
| MEP  | 1.620.864.375   | 1.620.864.375                    |
| <b>Financiamiento</b>                          | <b>708.561.546</b>  | <b>708.561.546</b>               |
| Recursos de Vigencias Anteriores               | 708.561.546   | 708.561.546                      |
| Superávit Libre                                | 708.561.546   | 708.561.546                      |

Fuente. Cuadros elaborados de acuerdo con datos facilitados por el encargado de presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

El monto en ejecución en la línea “Ingresos Corrientes” (98%) presenta diferencias entre el presupuesto y la ejecución, debido al proceso de entrega de informes de evaluación y su respectivo pago y la relación de las tarifas establecidas y el diferencial cambiario. Cabe señalar que la suma de sesenta y siete millones setecientos veinte dos mil doscientos treinta y dos colones con treinta y seis céntimos ¢67.722.232,36, corresponde a 110 procesos de evaluación; acreditación (23), recreditación (49) y revisiones de avances de cumplimiento del compromiso de mejoramiento (38).

Al igual que en periodos anteriores, el Ministerio de Educación realiza las transferencias (transferencias corrientes del sector público) según la programación del gasto y para el periodo 2023 ejecutó el 100% de los ingresos presupuestados para un monto total de mil seiscientos veinte millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro céntimos ¢1.620.864.374,65.

Por último, se presupuestó y ejecutó los ingresos correspondientes a superávits de periodos anteriores, los cuales corresponden a la aplicación al superávit del periodo 2020-2022, el cual corresponde a la suma de setecientos ocho millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis colones con once céntimos ¢708.561.546,11.

## **Nota 2: Egresos**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2023 se presenta de la siguiente manera:

| <b>Detalle</b>                | <b>Monto Ejecutado</b> | <b>Presupuesto</b>   |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| Remuneraciones (1)            | 1.157.691.205          | 1.176.031.709        |
| Servicios (2)                 | 314.933.276            | 347.296.621          |
| Materiales y suministros (3)  | 5.817.754              | 7.013.816            |
| Bienes duraderos (4)          | 88.840.183             | 120.882.261          |
| Transferencias corrientes (5) | 775.015.008            | 775.583.514          |
| <b>Total egresos</b>          | <b>2.342.297.426</b>   | <b>2.426.807.921</b> |

Fuente. Cuadros elaborados de acuerdo con datos facilitados por el encargado de presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

- (1) Al 31 de diciembre de 2023, la planilla institucional está conformada por treinta y cinco (35) plazas debidamente nombradas.

Dentro de dichas plazas, veintidós (21) plazas corresponden al régimen de salario único, catorce (14) salario compuesto. Es importante destacar que durante el mes de diciembre finalizaron contrato tres plazas por servicios especiales.

Para el cierre del mes de diciembre, la ejecución por concepto de remuneraciones para periodo 2023 es de mil ciento cincuenta y siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos cinco colones con dieciséis céntimos ¢1.157.691.205,16. Cifra que representa el 98% del total del presupuesto para el año 2023.

(2) Las principales subpartidas según ejecución presupuestaria en la partida de “servicios” corresponden a; “servicios de gestión y apoyo” y “servicios comerciales y financieros” (publicidad y propaganda), entre ambas suma el 84%, Distribución porcentual ejecución servicios 2023 de la ejecución en la partida total. En términos reales entre ambas se ejecutaron doscientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres colones con setenta céntimos ¢265.883.283,70.

### **Detalle del comportamiento por subpartidas:**

- Alquileres: corresponde a previsiones para el alquiler de equipo multifuncional (fotocopiadoras, impresoras y escáner). Se ejecutó la suma de un millón ochenta y ocho mil seiscientos veintidós colones con dos céntimos ¢1.088.622,02, lo que representa un 82% del monto presupuestado y a nivel de partida representa el 0,35% del gasto ejecutado.
- Servicios comerciales y financieros: principalmente corresponde al pago de pauta publicitaria y otros gastos menores como pago de anuncios en el Diario oficial la Gaceta servicios de impresión de documentos y comisiones bancarias. El monto ejecutado para el periodo 2023 corresponde a treinta y seis millones seiscientos veinte seis mil seiscientos treinta y dos colones con treinta y nueve céntimos ¢36.626.632,39 lo cual representa el 96% de ejecución según lo planificado.
- Servicios de gestión y apoyo: es la subpartida que ejecuta la mayor parte de erogaciones de la partida de servicios, un 74%. Distribución porcentual ejecución servicios 2023), lo cual corresponde a doscientos veinte nueve millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un colones con treinta y un céntimos ¢229.256.651,31. Principalmente considera el pago por honorarios de los evaluadores externos que participan en los procesos de acreditación de instituciones, carreras y programas de educación superior.
- Gastos de Viaje y transporte: la partida de viaje y transportes tuvo una ejecución durante el periodo 2023 en total de trece millones setecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y tres colones con sesenta y tres céntimos ¢13.799.373,73. Durante el año se atendieron actividades de representación del SINAES en las Instituciones de Educación Superior (IES), así como representación institucional en actividades internacionales.
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones: Dicha partida corresponde al pago al seguro obligatorio de riesgos de trabajo, así como seguros para el equipo tecnológico de la institución, el monto ejecutado corresponde a siete millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres colones con cincuenta céntimos ¢7.856.233,54.
- Capacitación y Protocolo: Esta partida considera el 7% de la ejecución total por servicios y principalmente se cancelan servicios de capacitación al personal del SINAES, así como capacitaciones brindadas a organizadas relacionadas a la Educación Superior, el monto ejecutado corresponde a veinte y un millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro colones con cincuenta céntimos ¢21.994.684,50.

A continuación, se detalla el monto ejecutado por tipo de actividad: o Capacitaciones a funcionarios: la ejecución total por actividades de capacitación para los funcionarios de la institución fue de doce millones ciento veinte mil setecientos ochenta y seis colones con ochenta y cuatro céntimos ¢12.120.786,84. Capacitaciones Externas (capacitaciones brindadas a organizadas relacionadas a la Educación Superior): el monto total ejecutado durante el año 2023 fue de nueve millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete colones con sesenta y seis céntimos ¢9.873.897,66.

- Mantenimiento y reparación: corresponde a servicios de mantenimiento de sistemas informáticos. El monto cancelado en el año 2023 es de cuatro millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete colones con noventa y cuatro céntimos ¢4.292.487,94.
- Intereses moratorios y multas: El monto cancelado en el periodo 2023 es por ¢18.590,57.

### (3) Materiales y suministros

Con respecto a los gastos en “materiales y suministros”, el monto ejecutado durante el periodo 2023 es muy reducido, no representa el 1% sobre la ejecución total institucional, en términos nominales corresponde a cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres colones con treinta y nueve céntimos ¢5.817.753,39. Dichos recursos se utilizaron para adquirir suministros de papel, materiales de oficina y alimentos y bebidas.

### (4) Bienes Duraderos

En esta partida principalmente tenemos la adquisición de equipos de comunicación, equipo y programas de cómputo, licencias informáticas y desarrollo de nuevos sistemas (registro de expertos), todo vinculado al desarrollo del Plan Estratégico en Tecnologías de Información. Por último, tenemos el proceso de adquisición y renovación de licencias de software, sistema administrativo, video conferencias, licencia SICOP, entre otras, vemos que el porcentaje de ejecución corresponde al 73%. Los principales factores se presentaron en la entrega de productos (sistema de registro de expertos) el cual, una vez entregado el producto, fue sujeto de cláusulas penales, por tal motivo en términos de ejecución hubo subejecución. Por otro lado, una serie de contrataciones administrativas no fueron posible ejecutarla afectando la ejecución presupuestaria. El monto total ejecutado responde a ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y tres colones con treinta céntimos ¢88.840.183,30.

### (5) Transferencias

La ejecución por “transferencias Corrientes” corresponde a; Transferencias al Gobierno Central (devolución de Superávit), convenio entre el Consejo Nacional de Rectores y el SINAES, con relación con el uso de las instalaciones del Edificio Franklin Chang, pago de prestaciones y pago de membresías y convenios internacionales; Red Internacional de Agencias de Garantía de Calidad en Educación Superior” (INQAAHE, por sus siglas en inglés), y la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) correspondiente al periodo 2023.

En dicha partida, y como se puede ver en la “ejecución detallada partida transferencias corrientes” la ejecución total según lo programado fue de un 99.9%. El monto correspondiente a “Transferencias Corrientes al sector público” dirigido al CONARE presentó una ejecución del 100%, así como la devolución del Superávit al Ministerio de Hacienda por un total de setecientos ocho millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis colones con once céntimos ¢708.561.546,11.

Además de lo anterior se procedió con la cancelación de la evaluación para la obtención de la certificación de buenas prácticas del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) por un total de tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro colones con noventa y seis céntimos ¢3.414.984,96 y por último ejecución por prestaciones legales para un total de tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis colones con noventa y cinco céntimos ¢3.038.476,95.

## ANEXO No. 2

### RESULTADO DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

#### **Conclusión:**

De acuerdo con el estudio realizado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cuenta con procedimientos y políticas internas con relación al proceso presupuestario. De acuerdo con la revisión determinamos que los sistemas contables y presupuestarios se encuentran integrados.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos verificamos que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Institución. Adicionalmente, como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a realizar la prueba de planillas, en donde cotejamos los saldos contables de las cuentas que conforman los salarios para compararlos con los reportes de planillas presentados ante la C.C.S.S. Por último, efectuamos los recálculos de las cuentas contables de los gastos por concepto de cargas sociales, aguinaldo, vacaciones y salario escolar para el periodo sujeto a revisión de las cuales no determinamos diferencias que deban mencionarse.

A la fecha de revisión, la administración cuenta con una conciliación para los egresos, la cuenta de remuneraciones representa el 49,43% del total de los gastos ejecutados, no obstante, la conciliación muestra variaciones entre los saldos presupuestados y los contables, tal como se detalla a continuación:

- a) Al cotejar el saldo de las diferentes cuentas contables del estado financiero contra el saldo ejecutado a nivel presupuestario se presentan variaciones que se detallan a continuación:

| <b>Partida/subpartida</b>  | <b>Ejecución Real Registrada al 31/12/2023</b> | <b>%</b>       | <b>Variaciones entre base contable y base presupuestal</b> | <b>Contabilidad registrada al 31/12/2023</b> |
|----------------------------|--|----------------|--|--|
| Remuneraciones             | 1.157.691.205                                  | 49,43%         | 1.469.414  | 1.156.221.791                                |
| Servicios                  | 314.933.276                                    | 13,45%         | (42.858.126)   | 357.791.402                                  |
| Materiales y suministros   | 5.817.754                                      | 0,25%          | (11.531.345)   | 17.349.099                                   |
| Bienes duraderos           | 88.840.183                                     | 3,79%          | 15.356.983   | 73.483.200                                   |
| Transferencias corrientes  | 775.015.008                                    | 33,08%         | 446.402.354  | 328.612.654                                  |
| <b>Total institucional</b> | <b>2.342.297.426</b>                           | <b>100,00%</b> | <b>408.839.280</b>   | <b>1.933.458.146</b>                         |

Fuente: Cuadros elaborados de acuerdo con datos facilitados por el encargado de presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

### Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento incluyen todos aquellos costos en que incurre la entidad para el desarrollo de sus actividades sustantivas, tales como los gastos de personal (remuneraciones), adquisición de servicios varios, compra de materiales o suministros de oficina, consumo de bienes distintos de inventarios (depreciaciones o amortizaciones), deterioros de activos (incobrables), cargos por provisiones, entre otros gastos de carácter inmaterial.

En relación con los gastos de funcionamiento, estos son reconocidos en la contabilidad en el momento en el que ocurre un hecho con afectación financiera, independiente del momento del pago asociado (utilizando la base de devengo), mientras que, el presupuesto reconoce el gasto únicamente en el momento que se realiza el pago (utilizando la base de efectivo), generando diferencias acumulativas para cada periodo contable, según se indica a continuación:

- Gastos de personal: corresponden a obligaciones patronales que fueron reconocidas contablemente en el momento en el que el funcionario brindó sus servicios para ser cancelados en el futuro (aguinaldo, salario escolar y contribuciones), las cuales no poseen afectación presupuestaria porque el pago será realizado hasta los próximos periodos, además, se dispone de variaciones entre los niveles del catálogo contable y presupuestario (diferencias de formato).

- **Gastos de servicios:** derivan de las obligaciones por pagar (gastos devengados) reconocidas en la contabilidad, los cuales no poseen afectación presupuestaria porque el pago será realizado hasta los próximos periodos, sumando a las diferencias de cambio que surjan producto de las transacciones en moneda extranjera entre el momento de la facturación y el momento del pago, más cualquier otro gasto cuya naturaleza requiera de amortización contable (seguros o derechos).
- **Gastos de materiales y suministros:** corresponden al ingreso de artículos al inventario de suministros (activo contable) que fueron adquiridos en el periodo actual y cuyo gasto es reconocido en el presupuesto en el momento del pago, mientras que, es reconocido en la contabilidad en el momento en el que son consumidos, sumado a las diferencias de cambio que surjan por moneda extranjera entre el día del ingreso al inventario y el día del respectivo pago.
- **Consumo de bienes distintos de inventarios:** corresponde a los bienes de propiedad, planta, equipo e intangibles que son reconocidos en la contabilidad como un activo y cuyo gasto es registrado en periodos futuros (por medio de la depreciación o amortización), mientras que, el presupuesto no dispone de una partida para depreciaciones o amortizaciones, siendo clasificados como movimiento sin afectación presupuestaria.
- **Deterioro y provisiones:** corresponde al reconocimiento de gastos de índole meramente contable, cuyos efectos posee un origen financiero sin generar flujos de efectivo, por lo tanto, el presupuesto no dispone de partidas asociadas a estas, siendo clasificados como movimiento sin afectación presupuestaria.

### **Gastos por transferencias corrientes**

Los gastos por transferencias corrientes son registrados en la contabilidad en el momento que la institución adquiere la obligación de realizar el pago, independientemente de la salida de efectivo (utilizando la base de devengo), por otra parte, el presupuesto reconoce el gasto únicamente en el momento que ocurre el pago respectivo (utilizando la base de efectivo).

Como resultado de las diferencias en los métodos utilizados (diferencias de base), es factible indicar que, la institución presenta variaciones entre la contabilidad y presupuesto por concepto de gastos de transferencias corrientes correspondientes a las obligaciones que se mantienen pendientes de pago, sumado a las variaciones del tipo de cambio acumuladas que surgen entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de la salida del efectivo.

## Otros gastos y resultados negativos

Los otros gastos corresponden a transacciones atípicas que ocurren en las gestiones administrativas de la institución, que puede o no ameritar la salida o entrada de efectivo, los cuales son reconocidos en la contabilidad en el momento en que ocurren (utilizando la base de devengo) pero que, generalmente corresponden a gastos que no se encuentran presupuestados o que, por su naturaleza sin flujos de efectivo, no requieren de una afectación presupuestaria.

Por lo anterior, es factible indicar que, la institución presenta variaciones entre la contabilidad y presupuesto por concepto de otros gastos y resultados negativos correspondientes a las variaciones de tipo de cambio, reconocimiento de los saldos acumulados por el redondeo de decimales, impuestos no recuperables, faltantes de las tomas físicas de bienes o inventarios, entre otros ingresos producto de la gestión administrativa que por su naturaleza no poseen afectación presupuestaria o no generan flujos de efectivo.

## Adquisición de bienes duraderos

La adquisición de bienes duraderos corresponde a la compra de propiedad, planta, equipo, derechos o activos intangibles que son registrados en la contabilidad como un activo, afectando el gasto únicamente por medio del registro de las depreciaciones o amortizaciones del periodo, por otra parte, el presupuesto reconoce el gasto únicamente en el momento que ocurre el pago (base de efectivo), generando las diferencias acumulativas durante el periodo contable.

Las diferencias entre la metodología del registro presentan variaciones acumuladas entre la contabilidad y presupuesto por concepto de gastos en adquisición de bienes duraderos correspondientes a aquellos activos de propiedad, planta, equipo o intangibles que han sido adquiridos por la institución, los cuales son reflejados en contabilidad como activo capitalizable, pero son reflejados en presupuesto como un egreso por adquisición de bienes de capital

## Conclusión:

Al realizar la revisión de una muestra de gastos verificamos que las erogaciones cuenten con la documentación soporte y que estas hayan sido incluidas en la ejecución presupuestaria. Así mismo verificamos que se hayan cumplido con las disposiciones internas de coordinación entre unidades ejecutoras y la Jefatura de Presupuesto. Con base en el trabajo efectuado, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple de manera razonable con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado se determinó que la unidad de presupuesto realiza informes de ejecución presupuestaria, dan seguimiento a su ejecución y se identifican los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

### **Conclusión:**

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma técnica, mediante la revisión efectuada verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, de la muestra revisada, el presupuesto inicial, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

### **Conclusión:**

Conforme a la revisión efectuada concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), realizó un presupuesto extraordinario y once modificaciones, mismas que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Nacional de Acreditación. Cabe destacar que la norma permite tres presupuestos extraordinarios.

Por otra parte, las once modificaciones cuentan con la respectiva aprobación del órgano jerárquico interno, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial.

| N.º de presupuesto o modificación        | N.º Resolución       | Fecha Acuerdo | No. Sesión             | Fecha de la Sesión | Monto Aprobado     | Presupuesto Total    |
|--|----------------------|---------------|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Presupuesto Ordinario                    | Acuerdo CNA-318-2022 | 29/9/2022     | 1620-2022              | 23/9/2022          | 2.103.044.080      | 2.103.044.080        |
| Presupuesto extraordinario I             | Acuerdo CNA-63-2023  | 21/3/2023     | 1657-2023              | 21/3/2023          | 323.763.841        | 2.426.807.921        |
| <b>Total Presupuesto Periodo 2023</b>    |                      |               |                        |                    |                    | <b>2.426.807.921</b> |
| <b>MODIFICACIONES</b>                    |                      |               |                        |                    |                    |                      |
| Modificación Presupuestaria N.º 1        | Acuerdo CNA-48-2023  | 1/3/2023      | 1655-2023              | 21/2/2023          | 11.924.554         | 0,49%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 2        | SINAES-DE-098-2023   | 25/4/2023     | No Indica No de Sesión | 25/4/2023          | 14.825.000         | 0,61%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 3        | Acuerdo CNA-86-2023  | 12/5/2023     | 1665-2023              | 9/5/2023           | 10.068.471         | 0,41%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 4        | Acuerdo CNA-156-2023 | 15/6/2023     | 1674-2023              | 9/5/2023           | 27.896.851         | 1,15%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 5        | SINAES-DE-168-2023   | 20/7/2023     | No Indica No de Sesión | 12/7/2023          | 58.876.000         | 2,43%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 6        | SINAES-DE-193-2023   | 8/8/2023      | No Indica No de Sesión | 8/8/2023           | 43.678.232         | 1,80%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 7        | SINAES-DE-217-2023   | 22/9/2023     | No Indica No de Sesión | 21/9/2023          | 35.818.358         | 1,48%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 8        | Acuerdo CNA-319-2023 | 11/10/2023    | 1705-2023              | 6/10/2023          | 16.245.924         | 0,67%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 9        | SINAES-DE-291-2023   | 13/11/2023    | No Indica No de Sesión | 10/11/2023         | 3.913.901          | 0,16%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 10       | Acuerdo CNA-355-2023 | 29/11/2023    | 1719-2023              | 28/11/2023         | 5.308.689          | 0,22%                |
| Modificación Presupuestaria N.º 11       | SINAES-DE-312-2023   | 5/12/2023     | No Indica No de Sesión | 5/12/2023          | 1.420.000          | 0,06%                |
| <b>Total Modificaciones Periodo 2023</b> |                      |               |                        |                    | <b>229.975.980</b> | <b>9,48%</b>         |

Fuente. Cuadros elaborados de acuerdo con datos facilitados por el encargado de presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Las Modificaciones Presupuestarias no requieren de la Aprobación por Parte de la Contraloría General de la República (CGR)

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos del SINAES, verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2023 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

### **Conclusión:**

Con base en la revisión efectuada, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría. Con base en el presupuesto institucional para el periodo 2023 determinamos que se cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

### **Conclusión:**

Con base en los resultados de nuestra revisión, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma establecida. Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el SINAES, verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2023 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

### **Conclusión:**

Con base en la documentación revisada, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. Realizamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por programas del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

### **Conclusión:**

Concluimos que el SINAES cumple con esta norma. Al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

### **Conclusión:**

Con base en las pruebas realizadas, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2023.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. La institución, emite los informes de ejecución presupuestaria donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Mediante indagación se nos indica que el presupuesto es divulgado a los diferentes departamentos mediante el uso de correo electrónico.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

**Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento del presupuesto extraordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el cual fue enviado a la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense del presupuesto vigente.

El SINAES cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador, por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

**Conclusión:**

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Esta situación es mencionada en el punto “d” de este informe.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. La administración ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma.

La entidad cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el “Manual para elaborar el presupuesto extraordinario” y “Manual para elaborar las modificaciones presupuestarias”. Así como normativa correspondiente al proceso de elaboración y ejecución presupuestaria para el periodo 2023.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. Pudimos determinar que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los egresos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

**Conclusión:**

Concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma, determinamos que existe congruencia total entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, ya que el sistema presupuestario y el contable se encuentran debidamente integrados. Según lo que indica las Norma Técnica Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecen lo siguiente en el apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deben diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud”.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

#### **Conclusión:**

Conforme a la revisión efectuada concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), realizó un presupuesto extraordinario y once modificaciones mismas que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Nacional de Acreditación.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

#### **Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las variaciones se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior, podemos determinar que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)), cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

## **Conclusión:**

La liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan de forma razonable, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos al 31 de diciembre de 2023.

Para cada año se presenta con fecha corte al 31 de diciembre, el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumplió con el plazo de revisión de la liquidación presupuestaria. Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que mantiene el SINAES, al 31 de diciembre del 2023.

## ANEXO No. 1

### CONSIDERACIONES EN LA DETERMINACION DE RIESGOS

Análisis de riesgo de la auditoría presupuestaría para el periodo 2023.

| Tipos de Riesgo     |   |       |
|---------------------|---|-------|
| Cumple              |  | Bajo  |
| Cumple parcialmente |  | Medio |
| No cumple           |  | Alto  |

**Alto** Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría se determinaron situaciones que representan un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera, así como las interpretaciones que puedan realizar los usuarios de esta información.

**Medio** Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría se determinaron situaciones que representan un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera

**Bajo** Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría no se determinaron situaciones que representen un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera.

## RESULTADOS DEL NIVEL DE RIESGO PARA EL PERIODO AUDITADO

| Ítem | Descripción  | Cumplimiento | Nivel de riesgo |
|------|--|--------------|-----------------|
| a)   | Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c). | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| b)   | Que exista un seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).   | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| c)   | Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).   | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| d)   | Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| e)   | Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).   | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| f)   | Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |

| Ítem | Descripción  | Cumplimiento | Nivel de riesgo |
|------|--|--------------|-----------------|
| g)   | Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| h)   | Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| i)   | Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| j)   | Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9). | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| k)   | Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).                | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| l)   | Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).                                     | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| m)   | Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).  | Cumple       | Riesgo bajo     |
| n)   | Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).  | Cumple       | Riesgo Bajo     |
| o)   | Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).  | Cumple       | Riesgo bajo     |

| <b>Ítem</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Cumplimiento</b> | <b>Nivel de riesgo</b> |
|-------------|---|---------------------|------------------------|
| p)          | Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).  | Cumple              | Riesgo Bajo            |
| q)          | Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).  | Cumple              | Riesgo Bajo            |
| r)          | Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.  | Cumple              | Riesgo Bajo            |
| s)          | Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).   | Cumple              | Riesgo Bajo            |
| t)          | Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero). | Cumple              | Riesgo Bajo            |

**ANEXO No. 2**  
**Carta de Representación**



San José, 10 de abril de 2024  
SINAES-DSAG-AGF-237-2024

Señores:

Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el **Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".

#### 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en

1

SINAES cumple con los principios de buenas prácticas de  
Tel. (506) 2519-5813 | [info@sinaes.ac.cr](mailto:info@sinaes.ac.cr) | [www.sinaes.ac.cr](http://www.sinaes.ac.cr) | [f sinaes.ac.cr](https://www.facebook.com/sinaes.ac.cr)





la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada. En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado. La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las "Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público" (D-3-2009-CODFOE) emitido por medio de resolución Nro. R-CO-33-2009 del despacho de la Contralora General de la República, del doce de mayo de dos mil nueve y sus reformas, y la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que cuente con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
  - a. Reglamento Presupuestario Institucional
  - b. Normas Técnicas de Presupuesto Público.

3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.

2

SINAES cumple con los principios de buenas prácticas de  
Tel. (506) 2519-5813 | [info@sinaes.ac.cr](mailto:info@sinaes.ac.cr) | [www.sinaes.ac.cr](http://www.sinaes.ac.cr) | [f sinaes.ac.cr](https://www.facebook.com/sinaes.ac.cr)





8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
  - a) La administración.
  - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
  - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
  - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
  - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
  - c) Los compromisos presupuestarios.
  - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Muy atentamente,

RONALD  
ALVAREZ  
GONZALEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RONALD ALVAREZ  
GONZALEZ (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.11  
13:58:00 -06'00'

Dr. Ronald Álvarez González  
Presidente  
Consejo Nacional de Acreditación

ANDREA  
ARROYO  
MATAMOROS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ANDREA ARROYO  
MATAMOROS (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.10  
12:05:18 -06'00'

MBA. Andrea Arroyo Matamoros  
Directora  
División de Servicios Apoyo a la Gestión

3

SINAES cumple con los principios de buenas prácticas de  
Tel. (506) 2519-3813 | info@sinaes.ac.cr | www.sinaes.ac.cr |  sinaes.ac.cr



PABLO ANDRES  
MADRIGAL  
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PABLO ANDRES MADRIGAL  
SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.10 11:48:47  
-06'00'

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez  
Gestor Financiero (Presupuesto)  
División de Servicios Apoyo a la Gestión

LUIS ALEJANDRO  
CAMACHO  
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
LUIS ALEJANDRO CAMACHO  
VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2024.04.10 11:29:40  
-06'00'

Lic. Alejandro Camacho Vargas  
Profesional en Administración Financiera  
(Contabilidad)  
División de Servicios Apoyo a la Gestión

AAMPMS/ACV/achc

CC. Archivo

Z:\DSAG\CORRESPONDENCIA\Correspondencia 2024\Externo\Despacho Carvajal & Colegiados\SINAES-DSAG-AGF-237-2024  
Carta de Representación Presupuestaria